MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València

Oficina de Coordinación de Subvenciones

2025/02800 *Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a programaciones y proyectos culturales 2025. Identificador BDNS: 818347.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (**https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/818347**)

Primero. Personas Beneficiarias:

Podrán solicitar las ayudas las asociaciones culturales sin ánimo de lucro o fundaciones privadas, la finalidad prioritaria de la cual, reflejada en sus estatutos, sea la promoción y difusión de alguna manifestación cultural y/o artística coincidente con los objetivos y finalidades de esta convocatoria, que desarrollan un proyecto cultural singular el presupuesto de gasto del cual sea igual o superior a 5.000,00 €. Quedan expresamente excluidas las comisiones fiesteras y agrupaciones de interés económico (AIE).

Segundo. Finalidad:

La finalidad de esta convocatoria es contribuir a la promoción, difusión, diseño y organización de actividades de promoción cultural y artística, desarrolladas por asociaciones culturales sin ánimo de lucro y fundaciones privadas.

Tercero. Bases Reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de Julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía nº Z-903, de fecha 19 de Octubre de 2016 (BOP 2-11-16).

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de febrero de 2025 de aprobación de la convocatoria de subvenciones para proyectos y programas culturales 2025.

Cuarto. Importe:

El importe global máximo destinado a atender las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria asciende a un total de 200.000,00 €.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2025/02800

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

20 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP. Si el último día es inhábil, se extenderá al siguiente día hábil.

València, 5 de marzo de 2025.—El secretario general y del Pleno, Hilario Llavador Cisternes.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2025/02800